



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

Expte. N° 701-156/18,
N° 710-1054/15 y N°
700-352/13.-
Lu.-

DECRETO N° 1450 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2020

VISTO:

Las actuaciones por la que la Sra. Elizabeth del Valle García, CUIL 27-14061734-8, cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, solicita su renuncia a la planta permanente de la Administración Pública Provincial, de la U. de O: R1, del Ministerio de Salud, con retroactividad al día 3 de septiembre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud de la Dirección General de Administración;
Que, se adjunta copia de planilla de asistencia correspondiente al mes de septiembre de 2.015 de la mencionada agente;

Que, obra renuncia de la Sra. García al Fondo Solidario de Coseguro por Expediente agregado N° 710-1054/15;

Que, mediante Decreto N° 8103-S-2015, se designa en el cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta permanente, a la Sra. García;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen de competencia del cual surge conforme a la Ley N° 3161/74, prevé como derecho de los agentes en el Art. 92°: todo agente que desempeñe un cargo puede renunciarlo libremente. La renuncia tendrá efecto a partir de la fecha en que se notifique al agente de la aceptación de la misma por parte de la autoridad competente, siendo irrevocable una vez aceptada y producida la baja del agente. Art. 94;

Que, asimismo si dentro de los treinta (30) días de presentada una renuncia sin que la autoridad competente se haya pronunciado sobre la aceptación, el agente podrá dejar el servicio sin incurrir en abandono del empleo, previa entrega a quién corresponda de los bienes y otros efectos de los que sea depositario, salvo que con anterioridad al vencimiento de dicho término, se hubiere dispuesto la instrucción del sumario que lo involucre. Art. 96;

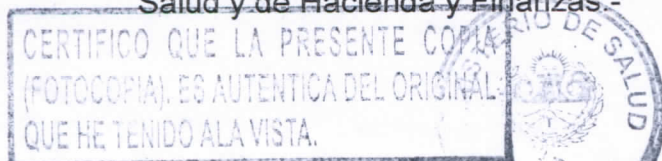
Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Elizabeth del Valle García, CUIL 27-14061734-8, cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R1, del Ministerio de Salud, a partir del día 3 de septiembre de 2.015.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

1450

-S-

///CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dra. Brenda Rodríguez
-SC. CLAUDIA GISELA HUANG-
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy